

3  
otro a el Excmo. Sr. D. Juan de Sandoval  
notable que hauyendo otro en dha Ciudad donde  
no se Infiere perjuicio a terceros ni a deser Indispen  
sable que el Sr. Nicolas apeteziese el Excmo. Sr. D. Juan de Sandoval  
dhas cosas demiparte con un perjuicio tan nota  
ble a esta de Pruvante por ello de las Principales du  
ras Serbidumbres de sus Casas y lo que mas es que  
tasivamente se desare sin N. f. f. notable en quan  
to a el particular de estas la qualidad que con el  
de dhas Sures y Serbidumbres se Concedio amipar  
te la Tutada merced en su ampliacion del N. f. f.  
do año proximo pasado mediante lo qual se haze  
conforme se declare por nulo el Tutado Acuerdo y  
se defuera a la Pretension demiparte como Confor  
me a lo de D. n. Por tanto; a N. f. f. y Suplico  
seguia declarar por nulo y de ningun Valor ni  
efecto el Excmo. Sr. D. Juan de Sandoval con  
respo Justicia y Regimiento de la dha Ciudad de Son  
ca y en embargo de la merced Concedida a el Sr.  
Nicolas Leonis del Excmo. Sr. D. Juan de Sandoval, mandar que  
en el por dho Consejo Justicia y Regimiento y para  
el Excmo. Sr. D. Juan de Sandoval ser a demiparte las que  
re baxas de terreno que tiene solicitadas por sus

